



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 14 de octubre de 2025

NÚM. 118

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—11-25/LEY-00007. Proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025 (Pág. 3).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—11-25/PRO-00018. Proposición de Ley Foral de regulación de la certificación y comercialización de créditos de carbono en los sectores agrícola, ganadero y forestal, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 6)

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—11-25/MOC-00136. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al consejero de Educación a mantener fuera del espacio de la educación pública de la Comunidad Foral de Navarra cualquier mensaje de marcado cariz político o ideológico. presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra (Pág. 10)

—11-25/MOC-00137. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y de España a proceder a la remigración de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 11).

—11-25/MOC-00138. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en el plazo de 4 meses una Ley Foral reguladora del tercer sector de acción social, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 13).

—11-25/MOC-00139. Moción por la que se insta al Gobierno de España a reforzar y mejorar el servicio que presta la oficina de extranjería de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero (Pág. 14).

—11-25/MOC-00141. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a celebrar el acto de entrega del Premio Príncipe de Viana en el Monasterio de San Salvador de Leyre, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Irene Royo Ortín (Pág. 15).

- 11-25/MOC-00142. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar la cooperación transfronteriza y a reforzar su participación en la Euroregión Euskadi-Nueva Aquitania-Navarra, presentada por el G.P. Geroa Bai (Pág. 16).
- 11-25/MOC-00143. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar a todos los inmigrantes ilegales no acompañados que se encuentren bajo tutela del Gobierno de Navarra pruebas periciales exhaustivas para determinar fielmente su edad, con el mínimo margen de error posible, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 17).
- 11-25/DEC-00039. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la conmemoración del Día Internacional del Cáncer de Mama. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 19).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-25/FORM-00011. Circular de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, de 8 de octubre de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal funcionario del Parlamento de Navarra, para formación y perfeccionamiento como Ayudantes de biblioteca y documentalistas (Pág. 20).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**11-25/LEY-00007. Proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025**

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 8 de octubre de 2025, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 179 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025**

Preámbulo

Los Departamentos de Cohesión Territorial; Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; y Universidad, Innovación y Transformación Digital, remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2025, para los que no existe crédito en partida presupuestaria adecuada o el consignado es insuficiente, para atender compromisos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito, o bien el consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta ley foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el suplemento de crédito y el crédito extraordinario podrán financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en

el mismo ejercicio económico o con cargo a la aplicación del remanente de tesorería afecto a la realización del gasto que lo origine.

**Artículo 1.** Concesión de un suplemento de crédito en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 42.500,00 euros en el ejercicio 2025 para atender necesidades de financiación del Convenio con Asociación SEI Elkarte, para el programa de Reagrupación Familiar y Duelo migratorio.

El suplemento de crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	IMPORTE
350001-35100-4819-231907 "Convenio con Asociación SEI. Reagrupación Familiar y Duelo migratorio"	42.500,00

La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2025:

PARTIDA	IMPORTE
350001-35100-2600-231903 "Servicio Reagrupamiento familiar y duelo migratorio"	42.500,00

**Artículo 2.** Concesión de crédito extraordinario

Se concede crédito extraordinario por importe de 1.791.378,00 euros en el Presupuesto para 2025 para atender necesidades de financiación de varios departamentos del Gobierno de Navarra.

El crédito extraordinario se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	IMPORTE
210001-21300-7609-261630 "Transferencia al Ayuntamiento de Bera para la variante que conecta NA-1310 a NA-4410"	300.000,00
G20001-G2100-7301-467302 "Aportación fundacional a Fundación I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA"	1.491.378,00

La financiación del crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	IMPORTE
220002-22100-6010-453252 "Convenio Ayuntamiento de Bera para la variante que conecta NA-1310 a NA-4410"	300.000,00
G10001-G1100-4800-323100 "Becas y ayudas para estudios universitarios"	550.000,00
G20000-G2000-2269-467300 "Otros gastos diversos"	6.000,00
G20001-G2100-2276-467300 "Estudios y trabajos técnicos"	58.450,00
G20001-G2100-4701-467300 "Contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales"	270.956,00
G20001-G2100-4819-467308 "Divulgación Ciencia, difusión I+D+i y fomento vocaciones STEM"	8.125,00
G20001-G2100-7701-467300 "Subvenciones a proyectos y actuaciones en cooperación suprarregional"	7.437,00
G20001-G2100-7819-467300 "Ayudas a proyectos de I+D de Agentes del SINAI"	5.666,00
G20001-G2100-7819-467302 "Equipamiento de I+D de los Agentes del SINAI"	25.834,00
G30001-G3100-2061-921C00 "Licencias y mantenimiento del software corporativo"	20.000,00
G30001-G3100-2262-921C03 "Encargo a CEIN - Apoyo a la promoción y comunicación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización"	10.000,00
G30001-G3100-6090-921C00 "Observatorio de transformación digital del sector público"	22.500,00
G30001-G3100-6090-921C08 "DataNavarra 1.0: Gobernanza y Calidad de datos. Oficina del dato"	40.410,00
G30001-G3100-6091-469100 "Brecha digital: diagnóstico, plan de acción y acciones derivadas"	66.000,00
G30001-G3100-6094-921C03 "Panel Seguimiento Planes"	50.000,00
G30001-G3100-6094-921C07 "Cuadro de mando para la rendición de cuentas"	50.000,00
820005 82600 7701 467304 Subvenciones a proyectos y actuaciones en cooperación suprar	300.000,00

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **11-25/PRO-00018. Proposición de Ley Foral de regulación de la certificación y comercialización de créditos de carbono en los sectores agrícola, ganadero y forestal**

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral de regulación de la certificación y comercialización de créditos de carbono en los sectores agrícola, ganadero y forestal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de regulación de la certificación y comercialización de créditos de carbono en los sectores agrícola, ganadero y forestal en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Proposición de Ley Foral de regulación de la certificación y comercialización de créditos de carbono en los sectores agrícola, ganadero y forestal**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha contra el cambio climático constituye una prioridad estratégica global que exige la adopción de medidas normativas eficaces y estructurales en todos los sectores económicos. La agricultura, la ganadería y los sistemas forestales, en su doble condición de emisores y potenciales sumideros de carbono, desempeñan un papel clave en la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en la transición hacia una economía climáticamente neutra.

En este contexto, la certificación y comercialización de créditos de carbono se configura como una herramienta regulatoria innovadora para incentivar prácticas sostenibles y regenerativas en los sectores agrario y forestal, promover la absorción de carbono y canalizar financiación climática hacia el medio rural.

La presente ley foral tiene por objeto establecer un marco jurídico que garantice la integridad ambiental, la trazabilidad de los créditos, la transparencia en el mercado y la coherencia con los marcos europeos, estatales y forales, en particular:

- el Reglamento (UE) 2018/841 sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (LULUCF),
- el Reglamento (UE) 2018/842 relativo al reparto del esfuerzo,
- el Reglamento europeo de certificación de absorciones de carbono (2024/... UE),

- la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, y

- la Ley Foral 4/2022, de Cambio Climático y Transición Energética de Navarra.

La Comunidad Foral de Navarra, con su mosaico agrícola, forestal y ganadero, dispone de un gran potencial para convertirse en referente europeo de proyectos de captura, reducción y compensación de emisiones, generando a su vez desarrollo económico, innovación y cohesión territorial.

## TÍTULO I Disposiciones generales

### Artículo 1. Objeto

La presente ley foral regula la generación, verificación, registro, certificación, comercialización e incentivo fiscal de créditos de carbono en los sectores agrícola, ganadero y forestal de Navarra, con el fin de contribuir a la mitigación del cambio climático, fomentar la sostenibilidad territorial y facilitar el acceso a mercados voluntarios y regulados.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a todas las actividades desarrolladas en el ámbito territorial de Navarra relacionadas con la generación, verificación, certificación, registro y compraventa de créditos de carbono vinculados a proyectos agrícolas, ganaderos y forestales que cumplan los requisitos de esta norma y su desarrollo reglamentario.

### Artículo 3. Definiciones

A efectos de esta ley se entenderá por:

- Crédito de carbono: Certificado que representa la reducción, evitación o captura de una tonelada de dióxido de carbono equivalente (tCO<sub>2</sub>e) verificada.

- Generador: Persona física o jurídica, incluidas comunidades de regantes, cooperativas y entidades locales, que aplique prácticas mitigadoras que generen créditos.

- Verificación: Evaluación externa, independiente y acreditada del efecto climático neto de un proyecto.

- Registro: Sistema oficial e interoperable que garantiza trazabilidad única, evitando la doble contabilidad.

- Adicionalidad: Garantía de que la reducción/captura no ocurriría en ausencia del proyecto.

- Permanencia: Duración mínima garantizada del beneficio climático (20 años para forestales, 10 para agrícolas y ganaderos).

- Fugas: Emisiones indirectas fuera del ámbito del proyecto que anulan parte de los beneficios.

- Cooperativa certificadora: Entidad sin ánimo de lucro que agrupa productores y actúa como estructura técnica común de verificación y venta agrupada.

## TÍTULO II Generación y verificación

### Artículo 4. Prácticas elegibles

Deberán reducir, evitar o capturar emisiones de GEI; cumplir criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica; y basarse en metodologías reconocidas por la Unión Europea o estándares internacionales (Gold Standard, VCS, ISO 14064).

### Artículo 5. Verificación

Será realizada por entidades acreditadas conforme al RD 163/2014, normativa ISO/EN 14065 y futura regulación europea. Deberán garantizar adicionalidad, permanencia, ausencia de fugas y no doble contabilización.

### Artículo 6. Entidades certificadoras

Se reconocen como entidades certificadoras INTIA y GAN-NIK, con obligación de acreditación ISO. Podrán colaborar con universidades y centros tecnológicos, así como con entidades privadas acreditadas.

### Artículo 7. Cooperativas como agrupaciones certificadoras

Las cooperativas podrán actuar como agrupaciones certificadoras si cumplen:

- a) Capacidad técnica en MRV,
- b) Metodologías validadas,
- c) Transparencia y trazabilidad.

Deberán garantizar separación de funciones para evitar conflictos de interés.

### TÍTULO III Comercialización y registro

#### Artículo 8. Comercialización

Se establece un mercado foral voluntario, compatible con mercados nacionales, europeos e internacionales. Los créditos podrán negociarse directamente o mediante plataformas digitales autorizadas.

**Artículo 9.** Comercialización y prioridad cooperativa

1. Los créditos de carbono generados en Navarra podrán ser comercializados en mercados voluntarios a través de operaciones directas o mediante plataformas digitales autorizadas.

2. A efectos de garantizar la cohesión territorial, el acceso equitativo de los pequeños productores y la agregación de oferta en condiciones de transparencia, se reconoce a las cooperativas certificadoras la prioridad para la comercialización de los créditos generados por sus socios, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Transparencia en los procesos de agregación y venta.
- b) Concurrencia abierta a todos los socios sin discriminación.
- c) Acreditación de trazabilidad y calidad de los créditos conforme al Registro Foral.

3. Esta prioridad no excluye la posibilidad de que productores individuales comercialicen sus créditos directamente o a través de otras entidades autorizadas, respetando siempre los principios de libre competencia, proporcionalidad y no discriminación.

#### Artículo 10. Registro Foral

Se crea el Registro Foral de Créditos de Carbono, interoperable con el Registro Nacional de Derechos de Emisión y con el futuro Registro Europeo de Absorciones. Toda transacción deberá inscribirse para tener validez jurídica y fiscal.

#### Artículo 11. Transparencia

El Gobierno de Navarra publicará anualmente precios medios, volumen de transacciones y proyectos inscritos.

### TÍTULO IV Incentivos y fiscalidad

#### Artículo 11. Incentivos

- Impuesto de Sociedades: Deducción del 20 % por ingresos de créditos (25 % si derivan de prácticas regenerativas).

- IRPF: Exención hasta 3.000 €/año (5.000 € si se es socio de cooperativa certificadora).

- Cotizaciones sociales: Bonificación del 30 % durante cinco años para proyectos acreditados.

- Amortización acelerada: Inversiones certificadas podrán amortizarse hasta un 20 % anual.

- Subvenciones: Fondo foral que cubra hasta el 40 % de los costes de certificación.

- Compradores: Deducción parcial (30 %) en el IS por créditos navarros inscritos.

Estos incentivos se ajustarán al régimen europeo de ayudas de Estado.

### TÍTULO V Régimen sancionador

#### Artículo 12. Infracciones y sanciones

- Leves: Omisiones documentales. Multa 600 €–10.000 €.

- Graves: Manipulación de datos, verificación deficiente. Multa 10.001 €–150.000 €.

- Muy graves: Falsificación, doble contabilidad, perjuicio ambiental. Multa 150.001 €–1.500.000 €, inhabilitación hasta 10 años para operar.

Las cuantías se graduarán según el volumen de tCO<sub>2</sub>e afectado. Se aplicará el procedimiento de la Ley Foral 4/2022.

### TÍTULO VI Gobernanza, participación y control

#### Artículo 13. Autoridad competente

El Gobierno de Navarra designará a la Dirección General competente en materia de cambio climático como autoridad responsable de la aplicación de esta ley, encargada de:

- a) Gestionar el Registro Foral de Créditos de Carbono.

b) Supervisar a las entidades certificadoras y cooperativas acreditadas.

c) Emitir directrices técnicas y metodológicas.

d) Coordinarse con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y con la Comisión Europea en materia de interoperabilidad de registros.

**Artículo 14.** Oficina Foral de Créditos de Carbono

1. Se crea la Oficina Foral de Créditos de Carbono, adscrita al Departamento competente en cambio climático.

2. La Oficina actuará como ventanilla única para los productores, proporcionando:

a) Asistencia técnica en el diseño de proyectos.

b) Soporte en la inscripción en el Registro Foral.

c) Acceso a metodologías homologadas.

d) Coordinación con las cooperativas certificadoras y con INTIA y GANNIK.

**Artículo 15.** Consejo Asesor Foral de Créditos de Carbono

1. Se constituye un Consejo Asesor como órgano de participación y consulta, integrado por representantes de:

a) Cooperativas agrícolas y ganaderas.

b) Entidades forestales y de pastoreo extensivo.

c) Universidades y centros tecnológicos.

d) Asociaciones medioambientales.

e) Administración foral.

2. El Consejo emitirá informes no vinculantes sobre la evolución del mercado, la eficacia ambiental de los proyectos y la revisión de incentivos fiscales.

**Artículo 16.** Informes y rendición de cuentas

1. El Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento del Registro Foral, el número de créditos generados, su destino y la evaluación ambiental y social de los proyectos inscritos.

2. Este informe incluirá un balance de los incentivos fiscales y subvenciones concedidas, así como propuestas de mejora normativa.

**Artículo 17.** Auditoría y control externo

1. El Registro Foral y la Oficina Foral de Créditos de Carbono estarán sometidos a auditoría externa cada tres años, que evaluará la integridad de los créditos, la ausencia de doble contabilidad y la eficacia de los procedimientos de verificación.

2. La Cámara de Comptos de Navarra podrá realizar auditorías financieras y de gestión en el marco de sus competencias.

**Disposición adicional.** Desarrollo reglamentario

El Gobierno de Navarra aprobará el desarrollo reglamentario en un plazo máximo de 12 meses.

**Disposición transitoria.** Proyectos en curso

Los proyectos iniciados antes de la entrada en vigor podrán inscribirse en el registro en un plazo de 18 meses.

**Disposición derogatoria.** Quedan derogadas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente ley.

**Disposición final primera.** Entrada en vigor

Al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Disposición final segunda.** El Gobierno de Navarra presentará en el plazo de 6 meses una memoria económica de aplicación de la presente ley.

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **11-25/MOC-00136. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al consejero de Educación a mantener fuera del espacio de la educación pública de la Comunidad Foral de Navarra cualquier mensaje de marcado cariz político o ideológico**

*PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO POPULAR DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Consejero de Educación a mantener fuera del espacio de la educación pública de la Comunidad Foral de Navarra cualquier mensaje de marcado cariz político o ideológico, presentada por G.P. Partido Popular de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra y portavoz del grupo parlamentario del Partido Popular de Navarra (PPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación:

Exposición de motivos

En las últimas semanas han aparecido diversas pintadas y pancartas en diferentes centros públicos de enseñanza de Navarra con referencias, tanto a los etarras "Txiki" y "Otaegi", como a la dramática situación que se está viviendo en Gaza.

Los centros educativos deben ser un símbolo de convivencia y de respeto hacia todas las posibles sensibilidades existentes en la sociedad navarra y, por tanto, no deberían convertirse en una plataforma para la exaltación de los asesinos, que tanto daño han causado a muchos navarros, ni para la difusión de propaganda política a través de mensajes sectarios e ideologizados, vengan de quien vengan.

Cada vez son más recurrentes este tipo de expresiones que, unidas a los homenajes a etarras en actos públicos, que se han venido produciendo durante las fiestas patronales en diferentes municipios de la Comunidad Foral de Navarra, constituyen un atentado contra la convivencia y los valores democráticos.

El apoyo y enaltecimiento de los terroristas no debería tener cabida en ningún foro ni espacio público, en cuanto a que supone una ofensa inadmisibles hacia una parte de la sociedad navarra que ha vivido aterrorizada, y mucho menos en un centro escolar en el que se deben inculcar valores de tolerancia y de no incitación al odio.

Por su parte, la exhibición de cualquier imagen, pancarta o simbología con tintes claramente políticos y que tratan de imponer un mensaje sectario e ideologizado no deberían tener cabida en un espacio dedicado a la educación de nuestros jóvenes.

La manifestación, evidentemente, es un derecho del que disponen los ciudadanos de este país, como el estado democrático que es, y que está amparado por nuestra Constitución.

En este sentido, reunirse pacíficamente para expresar y difundir una serie de ideas, opiniones y reivindicaciones de manera pacífica es perfectamente legítimo, pero existen otros espacios más apropiados para ello.

El Gobierno de Navarra, dada su competencia en la gestión de los centros de enseñanza públicos, tiene la responsabilidad de evitar que se usen estos espacios para este tipo de exhibiciones y de mensajes propagandísticos, que alimentan la confrontación política y suponen un ataque a los valores de la convivencia y el respeto.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Parlamento de Navarra acuerda:

Propuesta de resolución

1. Instar al Gobierno de Navarra y al consejero de Educación, como máximo representante del

departamento, a mantener fuera del espacio de la educación pública de la Comunidad Foral de Navarra cualquier mensaje de marcado cariz político o ideológico.

2. Instar al Gobierno de Navarra y al consejero de Educación, como máximo representante del departamento, a exigir la eliminación y retirada de estos mensajes para evitar que se perpetúen en el tiempo.

Pamplona, 2 de octubre de 2025

El Portavoz: Javier García Jiménez

## **11-25/MOC-00137. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y de España a proceder a la remigración de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y de España a proceder a la remigración de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Parlamentario Foral Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, y miembro de VOX, formula la siguiente moción para su debate y aprobación ante el Pleno:

Exposición de motivos

España lleva décadas enfrentándose a una auténtica emergencia demográfica con una tasa más baja de natalidad con 1,12 hijos por mujer.

Esta emergencia se afronta de dos maneras distintas:

La fórmula del bipartidismo que consiste en importar de forma masiva y descontrolada culturas incompatibles con la nuestra y con baja cualificación es un fracaso. El resultado: precarización del mercado laboral, pérdida de identidad, aumento de la inseguridad, degradación de nuestros barrios, incremento de la criminalidad y aumento del gasto social sin priorizar a los españoles más necesitados.

La fórmula de VOX, que consiste en fomentar la natalidad para revertir el invierno demográfico, garantizar empleos dignos, acceder a una vivienda digna, bajar impuestos y reindustrializar España. Así como en apoyar a las familias y recuperar el principio básico de que la solidaridad intergeneracional solo puede sostenerse con españoles trabajando y formando familias, no a base de importar mano de obra barata.

El discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso tal y como demuestra entre otros el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta cualificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava. Incluso si aceptáramos la pre-

misa de que la inmigración puede contribuir a la sostenibilidad de las pensiones, lo cierto es que los inmigrantes ya residentes en España presentan tasas de desempleo muy superiores a las de la población nativa. El caso de los inmigrantes de origen africano es ilustrativo: su tasa de paro alcanza el 25 %. Mientras esta situación no se corrija y no se logre el pleno empleo entre la población inmigrante ya instalada en nuestro país, no existe justificación para seguir incrementando los flujos de entrada bajo el pretexto de “pagar las pensiones”.

España debe adoptar una política migratoria clara y firme: no debe regularizarse a ningún inmigrante ilegal, puesto que ello solo incentiva nuevas llegadas; y debe avanzarse en la deportación de todos aquellos que residan en España de manera ilegal, garantizando así el respeto a la legalidad y la protección de nuestro Estado del Bienestar.

Las pensiones no se defienden con inmigración masiva, se defienden con políticas serias y valientes al servicio de los españoles.

La mentira repetida durante años por los gobiernos del PP y del PSOE de que necesitamos millones de inmigrantes para sostener las pensiones es falsa y los datos muestran exactamente lo contrario: la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit.

Resulta contradictorio que, los mismos que mienten afirmando que la inmigración nos pagará las pensiones, oculten que las tasas de desempleo de los extranjeros superan holgadamente a la de los españoles.

Con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en importar inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra Nación sin trabajar, representando el 58% del total, alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, vemos como no solo estamos endeudando a los españoles de a pie, sino que además en no pocas ocasiones, se quedan fuera del reparto social.

Este patrón no es exclusivo de España. Países con mayor tradición de análisis sobre el impacto fiscal de la inmigración han llegado a conclusiones similares.

En Dinamarca, el Ministerio de Finanzas publicó un informe exhaustivo en el que se comparaban las aportaciones y gastos asociados a diferentes tipos de inmigración. El resultado fue contundente: los inmigrantes procedentes de países no occidentales generan cada año un déficit fiscal de más de 4.400 millones de euros. Este saldo negativo persistía incluso en la segunda generación. Por el contrario, los inmigrantes occidentales o altamente cualificados presentaban balances neutros o ligeramente positivos. Este diagnóstico llevó a Dinamarca a reformular sus políticas migratorias, estableciendo criterios más exigentes para la entrada y acceso a determinadas prestaciones sociales.

En Países Bajos, el CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis llegó a conclusiones similares. Según sus cálculos, los inmigrantes no occidentales y sus descendientes suponían un coste neto de 167.000 euros por persona a lo largo de su ciclo de vida. El estudio destacaba que, incluso cuando los inmigrantes poco cualificados encontraban empleo, sus aportaciones no lograban compensar el uso de servicios públicos a lo largo de toda la vida. Además, se observaba que los hijos de inmigrantes poco cualificados tendían a reproducir el mismo patrón, prolongando los déficits fiscales intergeneracionalmente.

Estos ejemplos muestran que la cuestión no es estar a favor o en contra de la inmigración en abstracto, sino reconocer que no toda inmigración es igual. Una inmigración cualificada, con salarios elevados y alta participación en el mercado laboral, puede aportar un saldo positivo o neutro. Pero la inmigración masiva y poco cualificada, que es la que ha recibido España en las últimas décadas, genera sistemáticamente un déficit para las cuentas públicas y, por tanto, no puede ser presentada como la solución a nuestros problemas demográficos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. Instar al Gobierno de Navarra y de España a proceder a la remigración de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación e impedir que puedan acceder a cualquier tipo de ayuda social o servicio público.

2. Proceder a la remigración de cualquier inmigrante legal que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, así como a todo aquel que decida no integrarse a la cultura de la Nación que lo acoge o intente imponer la suya.

3. Auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos años con el fin de evitar el fraude y revocar la de todos aquellos

que hayan accedido de manera fraudulenta a la misma.

4. Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de suprimir la institución del arraigo como herramienta jurídica para permitir la residencia legal de las personas que hayan accedido de forma ilegal a nuestra Nación.

5. Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, supongan un lastre para el estado de bienestar de los españoles. En todo caso, el acceso a los servicios públicos por parte de los inmigrantes legales estará condicionado a sus años de cotización.

6. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

7. Promover incentivos y bonificaciones fiscales a la contratación de españoles. A su vez, establecer criterios de reciprocidad con todos los países que restrinjan de alguna forma la contratación de españoles.

8. Implementar una política migratoria firme, ordenada y acorde a las necesidades de nuestro mercado laboral, asegurando en todo momento la prioridad nacional y la sostenibilidad del estado de bienestar de los españoles, así como la capacidad y voluntad de adaptación a nuestra cultura y costumbres.

9. Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.

Pamplona, a 30 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

---

## **11-25/MOC-00138. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en el plazo de 4 meses una Ley Foral reguladora del tercer sector de acción social**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> RAQUEL GARBAYO BERDONCES*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en el plazo de 4 meses una Ley Foral reguladora del tercer sector de acción social, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Exposición de motivos

Navarra cuenta con un sólido y diverso tejido social conformado, desde hace décadas, por una amplia variedad de entidades surgidas de la iniciativa ciudadana para canalizar de forma organizada la solidaridad y fomentar la participación social, tanto de la ciudadanía en general como de las personas, familias, grupos, colectivos o comunidades directamente afectadas por situaciones, problemas o necesidades de carácter social.

Se trata del tercer sector de acción social que, en Navarra, a diferencia del Estado a nivel general y en algunas Comunidades Autónomas, no dispo-

ne de una regulación específica que lo defina y articule de manera integral.

Cabe señalar que las entidades que responden a esta definición están reconocidas por diversa legislación de Navarra, como la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de servicios sociales, que las califica como entidades de iniciativa privada de servicios sociales, y la Ley foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo, que reconoce a las ONGDs como un agente de la cooperación internacional. Hay también otras leyes que han regulado, aunque sea de forma más tangencial, las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro cuya función principal es la actividad social o la relacionada con los espacios de interacción entre esta y otros ámbitos como el laboral, el sanitario, el educativo, el habitacional, el judicial, el cultural y el deportivo.

Esta dispersión normativa, junto con la gran heterogeneidad de entidades que operan en el ámbito del tercer sector de acción social, pone de manifiesto la necesidad de contar con una norma específica que, bajo dicha denominación, establezca los criterios y requisitos que deben cumplir las entidades para ser reconocidas como tales, contribuyendo así a su fortalecimiento, visibilidad y articulación en el marco de las políticas públicas de Navarra.

Así lo hemos entendido desde UPN y por eso en la legislatura pasada, el 6 de octubre del 2022, registramos una Proposición de Ley Foral al respecto que fue rechazada por los grupos que sustentaban el gobierno y que se comprometieron a traer otra para la presente legislatura. Sin embargo, estamos en el ecuador de la misma y todavía no hay nada.

Por todo ello UPN presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

Presentar en el Parlamento en el plazo de 4 meses una Ley Foral reguladora del tercer sector de acción social que reconozca el papel fundamental de las entidades que conforman este en el desarrollo de la sociedad navarra y de sus políticas públicas para por un lado fortalecer su papel y por otro, garantizarles que pueden desarrollar su importante trabajo de manera más ágil y eficiente, eliminando trabas y obstáculos en el fomento de su actividad.

El seguimiento de esta moción se solicita que se haga en la Comisión de Derechos Sociales.

Pamplona a 6 de octubre de 2025

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

## **11-25/MOC-00139. Moción por la que se insta al Gobierno de España a reforzar y mejorar el servicio que presta la oficina de extranjería de Navarra**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> CRISTINA LÓPEZ MAÑERO*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a reforzar y mejorar el servicio que presta la oficina de extranjería de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Moción por la que se insta a reforzar y mejorar el servicio que presta la oficina extranjería de Navarra.

### Exposición de motivos

Navarra ha experimentado en los últimos años un incremento notable de llegada de personas extranjeras. De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno de Navarra, con datos del INE, la población navarra de origen migrante volvió a crecer a lo largo de 2023 y se sitúa ya en 128.133 personas (cifras referidas al 1 de enero de 2024). Eso significa que los ciudadanos y las ciudadanas de origen migrante suponen el 18,88 % de la población navarra, lo que, a su vez, refleja una subida del 6,44 % respecto al año anterior.

Dicho aumento se ha traducido en mayor volumen de trabajo de las oficinas de extranjería a las que necesariamente tienen que acudir para realizar diversos trámites.

Sin embargo, los recursos humanos para atenderles son claramente insuficientes, lo que provoca largas colas y retrasos en las tramitaciones de sus expedientes.

A ello se suma que los cambios introducidos en el Reglamento de Extranjería que entró en vigor el pasado 20 de mayo están incrementando aún más el volumen de actividad de las oficinas y la complejidad a la hora de resolver muchas tramitaciones, lo que, a su vez, aumenta más las esperas, ya de por sí largas. Lamentablemente, esta situación también ha generado un mercado negro de compraventa de citas.

Entre los trámites que deben realizar las personas migrantes en las oficinas de extranjería se encuentran las solicitudes de los permisos de trabajo, que son necesarios para poder ocupar un

empleo, por cuenta propia o ajena, y con ello, emprender una nueva vida y contribuir al desarrollo de Navarra. Aunque el plazo máximo para analizar la documentación y dar una respuesta es de 3 meses, se suele sobrepasar, lo que supone un importante perjuicio tanto para quienes los solicitan, como para que las empresas puedan cubrir de manera ágil determinados empleos.

Los propios trabajadores de la Oficina de Extranjería de Navarra llevan meses alertando de la situación en la que están y han realizado de manera periódica protestas ante la sede para denunciarlo.

Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que refuerce el personal de la Oficina de Extranjería de Navarra de manera inmediata, cualificada y estable hasta cubrir todas las plazas que hay disponibles.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a que persigan y acaben con las mafias que se aprovechan de la vulnerabilidad y la necesidad de las personas migrantes para venderles citas para la realización de trámites.

3.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a modificar el Reglamento de Extranjería para solucionar los problemas que está generando su aplicación debido a la disparidad de interpretaciones e instrucciones que se están dictando.

Pamplona, a 7 de octubre de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

---

## **11-25/MOC-00141. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a celebrar el acto de entrega del Premio Príncipe de Viana en el Monasterio de San Salvador de Leyre**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> IRENE ROYO ORTÍN*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a celebrar el acto de entrega del Premio Príncipe de Viana en el Monasterio de San Salvador de Leyre, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Irene Royo Ortín.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Irene Royo Ortín, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al grupo parlamentario del Partido Popular de Navarra (PPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate, cuyo seguimiento se hará en la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo:

**Exposición de motivos**

En 1990 se creó el Premio Príncipe de Viana, que desde 1993 y hasta 2015 estuvo ligado a la figura de don Felipe de Borbón que, desde 1993, fue el encargado de entregar el galardón como Príncipe de Viana, y, la última vez, ya como Rey. Con la presencia de la Corona, esa ceremonia lograba tener una proyección nacional.

Pero, en 2015, con la llegada al Palacio de Navarra del Gobierno presidido por doña Uxue Barkos e integrado por Geroa Bai, EH Bildu e IU, se desvinculó el galardón de la Casa Real y en esa línea han seguido los otros dos gobiernos presididos por doña María Chivite.

Esta nueva forma de organizar el Premio, “más íntimo”, no trasciende de las mugas forales, por lo que no sirve para poner en valor a la Comunidad de Navarra en el exterior, ni para congregar en esa ceremonia a personas y personalidades de

los diversos campos y representantes de los poderes del Estado.

Este Premio, sin despreciar los méritos de los galardonados, es, como se dice en sus Bases, para “personas o instituciones relevantes, con especial vinculación con Navarra, en cualquiera de los ámbitos de la cultura”, por lo que poco interés pueden tener para los que viven fuera del territorio de nuestra Comunidad Foral, si no hay en él otros motivos de atracción. De hecho, las noticias con motivo de la entrega del premio en el Monasterio de San Salvador de Leyre tenían más repercusión que muchos proyectos gastados en promocionar nuestra comunidad foral.

**Propuesta de resolución:**

Por todo ello, se plantea el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Navarra a que celebre el acto de entrega del Premio en el Monasterio de San Salvador de Leyre.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que invite a la Familia Real a la entrega del premio: a la Princesa doña Leonor, al Rey don Felipe VI, a la Reina doña Letizia y la Infanta doña Sofía.

Pamplona, a 9 de octubre de 2025

La Parlamentaria Foral: Irene Royo Ortín

## **11-25/MOC-00142. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar la cooperación transfronteriza y a reforzar su participación en la Eurorregión Euskadi-Nueva Aquitania-Navarra**

**PRESENTADA POR EL G.P. GEROA BAI**

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar la cooperación transfronteriza y a reforzar su participación en la Eurorregión Euskadi-Nueva Aquitania-Navarra, presentada por el G.P. Geroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Pablo Azcona Molinet, portavoz del grupo parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara del próximo 16 de octubre. El seguimiento posterior se realizará en la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

**Exposición de motivos**

En julio de 2016, el Gobierno de Navarra adoptó el Plan de Acción Europea, que permitió medir y cuantificar las acciones llevadas a cabo por la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

En 2017, el Gobierno de Navarra recuperó en Bruselas una nueva sede propia para Navarra, cerca de las principales instituciones europeas: Comisión Europea, Parlamento Europeo y Comité Europeo de las Regiones, así como se integró en la Euroregión Nueva Aquitania- Euskadi-Navarra.

En marzo de 2019, el Gobierno de Navarra aprobó la Estrategia NEXT para la ciudadanía navarra en el exterior con el objeto de fomentar el vínculo con las personas residentes fuera de la Comunidad Foral, favorecer su retorno, crear redes de trabajo y evitar la fuga de talento, así como promocionar a Navarra en el exterior.

La legislatura 2019- 2023 trajo consigo una nueva estructura de Gobierno con la creación de la Dirección General de Acción Exterior, que nació con la vocación de coordinar, armonizar y profesionalizar la actividad exterior del Gobierno de Navarra, agrupando así distintas unidades repartidas hasta entonces en otros departamentos y adscribiendo la Delegación de Bruselas a la misma. Se añaden entonces las competencias de cooperación transfronteriza y diáspora, además de las que ya contaba de representación ante instituciones europeas.

Navarra, tierra transfronteriza; Navarra, parte de Europa; Navarra, con una importante diáspora repartida por el mundo entero.

Toda una serie de hitos y de pasos que han quedado recogidos en el Preámbulo del II Plan de Acción Exterior de Navarra.

Pasos fundamentales mirando hacia el exterior, pero que trabajan también por mantener viva la ligazón con su tierra de nacimiento de todos aquellos navarros y navarras que un día, por diferentes razones, tuvieron que dejarla.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a potenciar la cooperación transfronteriza en cuanto que motor de desarrollo social y económico, basado en relaciones de vecindad, históricas, culturales, económicas, sociales y lingüísticas.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a reforzar su participación en la Euroregion Euskadi- Nueva Aquitania- Navarra.

3.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a explorar nuevas vías de relación con otras regiones allende nuestras fronteras, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Foral 7/2021.

Pamplona-Iruña, 9 de octubre de 2025

El Portavoz Pablo Azcona Molinet

## **1-25/MOC-00143. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar a todos los inmigrantes ilegales no acompañados que se encuentren bajo tutela del Gobierno de Navarra pruebas periciales exhaustivas para determinar fielmente su edad, con el mínimo margen de error posible**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar a todos los inmigrantes ilegales no acompañados que se encuentren bajo tutela del Gobierno de Navarra pruebas periciales exhaustivas para determinar fielmente su edad, con el mínimo margen de error

posible, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamentario Foral Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, y miembro de VOX, formula la siguiente moción para su debate y aprobación ante el Pleno el próximo día 16 de octubre 2025.

#### Exposición de motivos

La inmigración se ha convertido en el principal problema para los españoles, tal y como señala el último barómetro publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), donde la inmigración se ha convertido en el principal problema existente en España para el 30,4 % de los encuestados.

Los datos avalan la preocupación que tienen los españoles respecto a la inmigración ilegal. De hecho, desde el 1 de enero hasta el 15 de septiembre de 2024, han entrado ilegalmente a España 37.970 inmigrantes ilegales, lo que supone un aumento del 49,1 % respecto al mismo periodo de 2023 (cuando llegaron 25.471 inmigrantes ilegales), y un aumento del 93,9 % respecto al mismo periodo de 2022 (cuando entraron 19.573 ilegales).

Dentro de este contexto de inmigración ilegal creciente, cobran especial importancia las pruebas de determinación de la edad que se realizan a los ilegales recién llegados, a efectos de repatriación por la Delegación o Subdelegación del Gobierno, debiendo realizarse las pruebas oportunas mediante autorización del Ministerio Fiscal. La determinación de la mayoría o minoría de edad es sumamente importante al desprenderse de esta determinación el ámbito de los derechos de los extranjeros que entran ilegalmente en territorio nacional.

Esta determinación de la edad mediante pruebas médicas y periciales procede cuando no puede desprenderse de la apariencia física de la persona en cuestión su edad con claridad, es decir, ante una persona cuya apariencia física corresponde a

la de un menor, no se realizarían pruebas periciales para la determinación de la edad.

Estas pruebas deberían hacerse a todos los inmigrantes ilegales que llegan a territorio nacional para determinar fielmente su edad. La apariencia física está en muchas ocasiones influenciada y condicionada por cuestiones nutricionales, higiénico-sanitarias, grado de madurez y más factores; por lo que resulta necesario realizar pruebas médicas exhaustivas para determinar fielmente la edad de los inmigrantes ilegales.

Más del 90 % de los menas sometidos a pruebas periciales en Aragón por el Instituto de Medicina Legal de Aragón han sido declarados mayores de edad, por lo que es razonable pensar que muchos de los que son considerados como menas, realmente son mayores de edad. De hecho, la prueba para la determinación de la edad de las personas que llegan a España en situación irregular, más comúnmente realizada arroja un margen de error de dos años aproximadamente, existiendo pruebas más rigurosas para determinar la edad de los ilegales que entran en territorio nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. Instar al Gobierno de Navarra a realizar a todos los inmigrantes ilegales no acompañados que se encuentren bajo tutela del Gobierno de Navarra pruebas periciales exhaustivas para determinar fielmente su edad, con el mínimo margen de error posible.

2. Instar al Gobierno de Navarra a establecer un protocolo general para la determinación de la edad de las personas en situación irregular, bajo tutela del Gobierno de Navarra, cuando existan dudas de su edad real, realizando pruebas periciales y médicas más exhaustivas, como la radiografía de la cresta ilíaca de la cadera (técnica Risser).

Pamplona, a 9 de octubre de 2025

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

## **11-25/DEC-00039. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la conmemoración del Día Internacional del Cáncer de Mama**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se suma a la conmemoración del Día Internacional del Cáncer de Mama que se conmemora el 19 de octubre. A tal efecto, se celebrará un acto el próximo jueves 16 a las 9 horas junto a la Asociación SARAY.

2. El Parlamento de Navarra apoya la campaña solidaria puesta en marcha por SARAY y hace un llamamiento a la ciudadanía navarra a participar en ella.

3. El Parlamento de Navarra insiste en la importancia y necesidad de invertir en la investigación contra el cáncer.

4. El Parlamento de Navarra iluminará su fachada con el color rosa durante la tarde noche del día 19 de octubre con motivo del Día Internacional del Cáncer de Mama”.

Pamplona, 13 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **11-25/FORM-00011. Circular de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, de 8 de octubre de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal funcionario del Parlamento de Navarra, para formación y perfeccionamiento como Ayudantes de biblioteca y documentalistas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del personal al servicio del Parlamento de Navarra, y con la finalidad de atender las necesidades del Parlamento de Navarra en las plazas de Ayudantes de biblioteca y documentalistas, dentro del Cuerpo de Técnicos, y ante la solicitud presentada al efecto, procede iniciar el procedimiento para la convocatoria de pruebas selectivas para formación y perfeccionamiento en dichos puestos.

A tal fin,

DISPONGO:

**1.º** Se convocan pruebas selectivas entre personal funcionario del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como Ayudantes de biblioteca y documentalistas, cuya selección se ajustará a las siguientes bases:

**Base 1.ª** Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas de carácter restringido al personal funcionario del Parlamento de Navarra, de una relación de aspirantes al objeto de facilitar su formación y perfeccionamiento como Ayudantes de biblioteca y documentalistas, según las necesidades que se produzcan en dichas plazas.

Todo ello se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1994 y sus posteriores modificaciones.

**Base 2.ª** Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario del Parlamento de Navarra titular de una plaza de nivel D o C, y encontrarse en situación de servicio activo.

b) Haber completado un mínimo de tres años de servicios efectivamente prestados en su puesto de trabajo.

c) Hallarse en posesión del título oficial universitario de diplomatura, grado, licenciatura, o título oficial declarado equivalente a alguno de los anteriores, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de la documentación oficial de equivalencia.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se entiende referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento de la declaración en situación de servicios especiales por formación y perfeccionamiento.

**Base 3.ª** Solicitud de participación y plazo de presentación.

Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá presentar su solicitud en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://sede.parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal.

En la solicitud, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

**Base 4.ª** Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: D. Mikel Iriarte Cilveti, Jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación.

Suplente: D. Sergio Zozaya Garralda, Jefe de los Servicios Generales.

Vocal: D.<sup>a</sup> Carmen Alegría Goñi, Ayudante de Biblioteca y Documentalista.

Suplente: D.<sup>a</sup> Araceli Iturri Villanueva, Ayudante de Biblioteca y Documentalista.

Vocal: D. Miguel Ángel Laurenz Itoiz, Letrado, designado por la Junta de Personal.

Suplente: D. Josetxo Martínez Itoiz, Jefe de la Sección de Prensa, designado por la Junta de Personal.

#### **Base 5.<sup>a</sup> Proceso de selección**

El proceso selectivo se compone de dos fases:

##### a) Valoración de méritos (10 puntos)

Se valorará la antigüedad de las personas aspirantes, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicios prestados en una plaza de cualquier nivel del Parlamento de Navarra. No es necesario que las personas aspirantes aporten documentación en relación a este apartado, ya que esta información consta en sus expedientes personales.

La puntuación máxima de este apartado es de 10 puntos. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios. En los casos de servicios prestados a tiempo parcial, se descontará la parte correspondiente. No se valorarán servicios prestados simultáneamente en el tiempo a excepción de los prestados a tiempo parcial.

##### b) Prueba práctica (30 puntos)

Esta prueba se realizará a partir del mes de noviembre de 2025, en la fecha que se anunciará con una antelación mínima de 5 días naturales.

La prueba consistirá en la realización de tres ejercicios, uno por cada una de las categorías siguientes:

b.1) Catalogación de monografías y publicaciones periódicas, en el que no se podrá utilizar ordenador, pero en el que se permitirá la consulta en formato papel de las "Reglas de catalogación", el "Eurovoc", la "Clasificación Decimal Universal (CDU)" y el formato "Marc 21".

b.2) Sobre un tema propuesto por el Tribunal, elaboración del índice de un dossier de documentación, concretando los documentos que incluirá. Para este ejercicio se pondrá a disposición de las

personas aspirantes un ordenador con conexión a internet.

b.3) Realizar una búsqueda de información para responder a una solicitud de información que se plantee por el Tribunal. Para este ejercicio se pondrá a disposición de las personas aspirantes un ordenador con conexión a internet.

Cada uno de los tres ejercicios de esta prueba selectiva tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener al menos 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las personas aspirantes que no superen la prueba práctica quedarán eliminadas de la convocatoria.

**Base 6.<sup>a</sup> Relación de personas aspirantes aprobadas.**

Concluidas las dos fases de la convocatoria, el Tribunal elevará a la Mesa del Parlamento la relación de las personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas por orden de puntuación total, para su aprobación y publicación en la web del Parlamento y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

En caso de empate en la puntuación total, este se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación global en la prueba práctica. De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto.

#### **Base 7.<sup>a</sup> Llamamientos a la formación.**

Los llamamientos se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Navarra.

#### **Base 8.<sup>a</sup> Publicidad**

La presente circular se publicará en la web del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. De la misma se ha dado traslado a la Junta de Personal para su conocimiento y a efectos de designación de sus representantes en el Tribunal.

#### **Base 9.<sup>a</sup> Recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases, y actos de aplicación de la misma que adopte el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Pamplona, 8 de octubre de 2025

La Letrada Mayor: Silvia Doménech Alegre





